



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4839/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6129/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - PESPA SOLUCIONES S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 8242, de fecha 8 de noviembre del año 2023, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicitan al Área de Suministros arbitre los medios necesarios para autorizar el pago vía excepción del régimen de contratación vigente, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00), al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", por el alquiler de dispensers desde el mes de julio a diciembre del año 2023 para los siguientes lugares: Casa de Haedo, Museo Fray Mocho, Museo Azotea, Museo Carnaval, Casa de la Cultura, Centro Cultural Luis Luján y Teatro.

Que, a ff. 7/8 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-11024, de fecha 21 de noviembre del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente.

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa de la firma "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, por el alquiler de dispensers desde el mes de julio a diciembre del año 2023, para los lugares ut supra mencionados, durante los meses de julio a diciembre del año 2023, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, hasta la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las facturas y/o recibos de ley respectivos ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría del Poder Popular- Unidad Ejecutora: 33 - C.E. - Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal